PAGARÉ Nº: 7973

(Préstamos en Cuotas Iguales a tasa Fija en Moneda no reajustable)

JORGE RODOLFO LEIVA PENNA, R.U.T. Nº 13.673.220-K, en adelante también el deudor o suscriptor, declara que debe y pagará a la orden de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLES DE CHILE, también, CHILECOOP o el acreedor, R.U.T. Nº 65.624.290-6, con domicilio en Camino a Peralillo Sin Numero, Comuna de Vicuña, la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, moneda corriente, (\$ 3.225.855), cantidad que he recibido de la referida institución a mi entera satisfacción y conformidad. El capital adeudado devengará a contar de la fecha de su suscripción y hasta la de su pago efectivo, un interés del 1.6 % Mensual.

El capital y los intereses correspondientes a la presente obligación los pagaré en 8 cuotas iguales mensuales y sucesivas de \$ 439.958 (cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos), cada una de ellas, con vencimiento los dias 30 de cada mes

El vencimiento de la primera cuota será el día 30 de Enero de 2012, y el de la última cuota, el día 30 de Agosto de 2012

El pago se efectuará en las oficinas de CHILECOOP indicadas en la comparecencia o en el lugar que aquella informe.

El no pago oportuno de cualquiera de las cuotas pactadas facultará a CHILECOOP, para exigir sin más trámites el pago total de la deuda o el saldo al que se halle reducida, considerándose con tal evento la obligación como de plazo vencido, pudiendo protestar y/o presentar a cobro este pagaré. Sin perjuicio de lo anterior, a contar del no pago oportuno y hasta el pago efectivo, la obligación devengará el interés máximo convencional vigente al tiempo de la convención o de la mora, a elección de CHILECOOP, que la ley permita estipular para operaciones de crédito en moneda nacional no reajustable.

Todas estas obligaciones que emanen de este pagaré serán solidarias para el o los suscriptores, aval(es) y demás obligados a su pago y serán consideradas indivisibles para los efectos de los artículos 1.526 Nº 4 y 1.528 del Código Civil, pudiendo también cobrarse a cualquiera de mis herederos o sucesores.

Cualquier derecho o gasto que devengue de este pagaré, su modificación, pago u otra circunstancia relativa a aquél o producida con ocasión o motivo del mismo, será de mi cargo exclusivo.

Libero a CHILECOOP de la obligación de protesto, pero si el acreedor optare por efectuarlo, podrá ser de hecho en forma notarial u otro sistema a exclusiva elección. En el evento del protesto, me obligo a pagar los gastos e impuestos que dicha diligencia devengue, en conformidad a las normas pertinentes y al sistema empleado por el acreedor.

En el caso de no pago del presente pagaré o de cualquier obligación de dinero establecida en el instrumento mercantil, o en caso de simple retardo o mora en el cumplimiento total o parcial de las mismas, autorizo el ingreso de mis datos personales y los respectivos antecedentes del protesto o incumplimiento total o parcial en un sistema de información comercial, facultando expresamente a CHILECOOP, para el procesamiento, tratamiento y su comunicación en línea o en cualquier otra forma.

El importe de capital de la obligación contenida en este instrumento podrá ser pagado en forma anticipada en conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la ley Nº 18.010, modificado por las leyes Nº 19.528 y Nº 19.951.

El deudor de este pagaré faculta en forma expresa e irrevocable al acreedor, para debitar de las cuentas de capital social, ahorro a la vista o ahorro a plazo que éste mantenga en CHILECOOP, el importe de la o las cuotas que se encuentren impagas o de plazo vencido a la fecha de liquidación que la cooperativa determine.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Vicuña y se someten a la competencia de sus tribunales

El presente pagaré esta exento de impuesto por Artículo Nº8 del Decreto Ley Nº3475 de la ley de timbres, Estampillas y Papel

Deudor

Crédito

: 7973

Nombre o Razon Social

: 10RGE RODOLFO LEIVA PENNA

Domicilio

: RUTA D-43, N° 970 GALPÓN 3, Elqui, Coquímbo.

Cédula de Identidad

: 13.673.220-K

Estado Civil

: Soltero __

NOTARIO

CON ESTA FECHA AUTORIZO LA FIRMA SEL SEÑOR **JORGE RODOLFO LEIVA PENNA**, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 13.673.220-K COMO DEUDORO LA SETENA, DOS DE DICIEMBRE DE 2011.

http://172.16.16.109/cronochile/docs/Pagare_en_Cuotas.asp?credito=7973&tipo=1